

180



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 09 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañe y por la otra don **CHRISTIAN ERIC GUAJARDO BRAVO** cédula nacional de identidad N° , domiciliada Población Guaiquillo, comuna de Curicó, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio de apoyo en la formulación de proyectos deportivos, culturales, y de fomento productivo para la comuna de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de don **CHRISTIAN ERIC GUAJARDO BRAVO**

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será El Director de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Hualañe, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 1.666.666.-(un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará por el periodo desde enero 2015 hasta febrero 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde enero 2015 hasta febrero 2015.



SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **CHRISTIAN GUAJARDO BRAVO** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don **CHRISTIAN GUAJARDO BRAVO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de acta de instalación del honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

CHRISTIAN ERIC GUAJARDO BRAVO

Run N° 12.417.337



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

DANIEL KALOGERINI LOPEZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE